

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que las partes ejecutante y ejecutado presentaron escrito de terminación por pago del proceso ejecutivo por costas, Valle del Cauca,

OCTUBRE 27 de 2022 VER PDF 20-21-22-23.

OSCAR RODRIGO VILLA C.
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO
Demandados: CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00040-00
Auto: 1587**

En memorial que antecede **VISIBLE A PDF 20-21-22-23**, el representante legal de **la entidad demandante APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS NIT 9012170664-2**, quien actúa mediante su representante legal el abogado **CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH**, identificado con la **C.C 16227579** y la parte ejecutada **CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA CC 16223350**; solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Esta juzgadora, por encontrar procedente la mencionada petición, dispondrá la correspondiente terminación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares. En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES, que ha propuesto la entidad demandante APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS NIT 9012170664-2, quien actúa mediante su representante legal el abogado CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH, identificado con la C.C 16227579 y la parte ejecutada CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA CC 16223350.

SEGUNDO: DISPONER LA CANCELACION Y EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO, Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DOMINIO QUE OSTENTA EL DEMANDADO CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA CC 16223350, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 375-60127 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cartago Valle, denunciado como de su propiedad.

Librar oficio con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de CARTAGO VALLE, comunicándole que deje sin efecto la medida a ellos comunicada mediante oficio 551 de Septiembre 23 de 2022, con el fin de que a costa de la parte demandada la registre en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-60127, el levantamiento de la medida.

TERCERO: Dejar sin efecto la orden de secuestro dispuesta por este despacho mediante auto 1544 de octubre 14 de 2022, visible a PDF 019 del sumario digital.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>Cartago, Valle, <u>OCTUBRE 28 DE 2022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8989220596b2bee80a4a8a8347fdee7849d9b71353e7982574054c22b4543bd2**

Documento generado en 27/10/2022 10:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>